

Seguro de Asistencia en Viaje



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

España

Producto: AXA Seguros Estudiantes Extranjero

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro de asistencia en viaje dirigido a estudiantes extranjeros con residencia temporal en España de acuerdo a las especificaciones del certificado del seguro.



¿Qué se asegura?

- ✓ Repatriación sanitaria de heridos, enfermos y fallecidos. Repatriación de asegurados.
- ✓ Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización.
- ✓ Asistencia Socio Sanitaria no urgente.
- ✓ Segunda Opinión Médica.
- ✓ Envío de medicamentos urgentes no existentes en el extranjero.
- ✓ Billete de ida y vuelta y gastos de estancia para familiar.
- ✓ Regreso anticipado a causa de fallecimiento u hospitalización de un familiar.
- ✓ Prolongación de estancia en hotel.
- ✓ Pérdida de vuelo por accidente in itinere.
- ✓ Pérdida de vuelo de conexión.
- ✓ Demora de viaje del medio de transporte.
- ✓ Gastos de gestión por pérdida / robo de documentación oficial.
- ✓ Búsqueda/transporte: equipajes y efectos personales.
- ✓ Robo y daños al equipaje.
- ✓ Transmisión de mensajes urgentes.
- ✓ Adelanto de fondos en caso de robo de medios de pago en el extranjero.
- ✓ Demora en la entrega de equipajes.
- ✓ Envío de objetos olvidados: Hotel o Apartamento.
- ✓ Overbooking o cambio de servicios.
- ✓ Anulación de viaje.
- ✓ Pérdida de clases.
- ✓ Pérdida de Matrícula.
- ✓ Asistencia Jurídica Telefónica por Abogados.
- ✓ Adelanto de fianzas penales en el extranjero por accidente de circulación.
- ✓ Responsabilidad civil.
- ✓ Gastos odontológicos de urgencia en el extranjero.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Incidentes provocados dolosamente.
- ✗ Las enfermedades o lesiones previas al inicio del viaje, así como sus complicaciones y recaídas.
- ✗ Asistencias derivadas por tratamientos estéticos.
- ✗ Las enfermedades psíquicas, mentales, nerviosas, o provocadas por la ingesta de cualquier tóxico.
- ✗ Los accidentes causados por deportes de aventuras o competiciones, así como entrenamiento o pruebas y apuestas.
- ✗ Los gastos de prótesis, ortesis, arreglos, implantes, fundas, endodoncias, gafas y lentillas, aparatos ortopédicos y similares.
- ✗ El rescate de personas en mar, desierto o montaña.
- ✗ Los gastos de inhumación y ceremonia.
- ✗ Hurto, simple extravío o despiste o falta de atención.
- ✗ Dinero en efectivo, tarjetas de crédito, documentos oficiales y objetos de valor.
- ✗ Los partos y embarazos, excepto complicaciones imprevisibles en los primeros siete meses.
- ✗ En caso de guerra, manifestaciones y movimientos populares, actos de terrorismo, sabotaje y huelgas.
- ✗ Los daños causados por las irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear o la radioactividad.
- ✗ Catástrofes naturales.
- ✗ Cualquier tipo de Responsabilidad que corresponda al Asegurado por la conducción de vehículos a motor, aeronaves y embarcaciones, así como el uso de armas de fuego.
- ✗ Se excluyen de la presente póliza todos los gastos ocasionados cuando el viaje objeto del seguro sea un crucero marítimo.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En España el límite de Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización es de 600€ para residentes españoles.
- ! Cualquier tipo de honorarios o gasto médico o farmacéutico inferior a 10 €.
- ! Equipos electrónicos material deportivo: 50% de la suma asegurada en caso de robo, con deducción de desgaste por uso.
- ! Segunda opinión médica solo para viajes de duración superior a 60 días.
- ! Indemnización por daños producidos en el exterior del equipaje hasta un máximo de 70€.
- ! Pérdida de clases cuando no se pueda asistir durante 20 días consecutivos.
- ! Pérdida de matrícula cuando no se pueda asistir a clase durante 2 meses consecutivos.
- ! Anulación de viaje: motivos estipulados.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías de este seguro cubren en el ámbito territorial indicado en el contrato, a elección del contratante de entre los siguientes tres grupos: Europa y ribereños del Mediterráneo, Mundo (excl. USA, Canadá y Japón) y Mundo Entero.
- ✓ Las garantías de transporte y repatriación sanitaria de heridos y enfermos y de gastos médicos y quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización serán válidas a más de 25 km del domicilio habitual del asegurado, salvo Baleares y Canarias donde lo será a más de 10 km.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato de seguro a AXA Seguros y abonar el precio del mismo.
- Con el fin de aceptar facilitar la cobertura de seguro, el Tomador está obligado a declarar con exactitud la información solicitada para evaluar el riesgo.
- Durante la vigencia del contrato de seguro nos debe informar por escrito de cualquier modificación de la información que le hemos solicitado al contratar el seguro.
- En caso de accidente debe comunicárnoslo a la mayor brevedad, dentro del plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias y debe emplear todos los medios a su alcance para disminuir los resultados del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento en que se inicia la cobertura y mediante domiciliación bancaria.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El período de cobertura del seguro es el indicado en las condiciones particulares/certificado de seguro de su póliza. Las obligaciones del asegurador finalizan en el instante en que el asegurado haya regresado a su domicilio habitual, o haya sido ingresado en un centro sanitario como máximo 25 km del mismo. La póliza deberá contratarse con anterioridad a la fecha de salida del viaje. Si la suscripción de la póliza se efectúa una vez iniciado el viaje, la cobertura de la misma tomará efecto transcurridas 72 horas.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

En caso de haberse celebrado el contrato a distancia, el contratante dispondrá de un plazo de catorce días naturales desde que reciba la documentación contractual para desistir del mismo, debiéndolo comunicar mediante comunicación escrita dirigida a AXA Seguros Generales.

El derecho de desistimiento no se aplicará a los contratos de los seguros de viaje, equipaje o seguros similares de una duración inferior a un mes.

El Asegurador dispondrá de 14 días naturales, desde que se notifica el desistimiento para liquidar el pago no consumido correspondiente al periodo entre que se notifica el desistimiento y la finalización del periodo de vigencia inicial del contrato.